



Gobierno del Estado de Baja California  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**No. 32065001-007-11**

**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS AUTORIZADOS PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**SESION DE DICTAMEN Y FALLO**

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 15 de marzo de 2011, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Nacional no. 32065001-007-11 referente al **"Suministro de Medicamentos Autorizados para la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California"**.

El C. Juan Francisco García Rivera, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, el C. Francisco Antonio García Burgos, asistido por la C. Evangelina Legaspy Dávalos, en calidad de Secretario Ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a dar la bienvenida a los asistentes, procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron a bien firmar los presentes, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Nacional no. 32065001-007-11 referente al "Suministro de Medicamentos Autorizados para la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California" en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- **DICTAMEN** -----

**Licitación Pública Nacional no. 32065001-007-11 para el "Suministro de Medicamentos Autorizados para la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California".**

**RESEÑA CRONOLOGICA**

1.- El 22 de febrero de 2011 se publicó la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC), referente a la licitación pública nacional número 32065001-007-11 para el "Suministro de Medicamentos Autorizados para la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 28 de febrero de 2011 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de aclaraciones.

3.- Con fecha 07 de marzo de 2011, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 10 (diez) licitantes, hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levanto el acta correspondiente.

4.- Con fecha 10 de marzo de 2011, se realizó el diferimiento del acto de fallo técnico y apertura económica.

5.- Con fecha 11 de marzo de 2011, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentadas en el acta respectiva.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

## ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
CENMED, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
CARLOS ALBERTO GONZALEZ FLORES	<p>No se Acepta para su Análisis Debido a que omitió la presentación de los documentos solicitados en el punto 8.1 de las bases de licitación que a continuación se relacionan:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Inciso F. "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años)", presentando únicamente copia de los registros sanitarios, los cuales son documentación complementaria de este manifiesto.</li><li>• Inciso G. "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes", presentando únicamente copia de los avisos de funcionamiento los cuales son documentación complementaria de este manifiesto.</li><li>• Inciso H. Manifestación escrita del licitante en el que bajo protesta de decir verdad, donde especifique el</li></ul>

	<p>tipo de medicamentos a entregar (Genérico Intercambiable, genéricos de marca, genéricos sector salud ó de patente), mismos que deberán ser autorizados por la Secretaría de Salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Inciso I. Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra sancionado como empresa o productor, por la Secretaría de Salud o autoridad competente.</li> </ul> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y 35 fracción I, inciso a) de su Reglamento, y de conformidad con lo establecido en los puntos 4.2 y 26.1 de las bases de esta licitación, se Desecha su Propuesta.</p>
<b>DIFARMER, S.A. DE C.V.</b>	<b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b>
<b>MARIA ESPERANZA GUTIERREZ PORTILLO</b>	<b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b>
<b>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</b>	<b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b>
<b>SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.</b>	<b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b>
<b>DISTRIBUIDORA FUTURA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.</b>	<b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b>
<b>GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.</b>	<b>ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS</b>

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el

*[Handwritten signatures and initials]*

cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Licitante	Evaluación Documental
<p><b>GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las <b>partidas 2, 3, 12, 15, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 47, 48, 49, 61, 62, 65, 68, 69, 73, 74, 75, 78, 82, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 141, 142, 145, 146, 147, 150, 154, 156, 158, 159, 160, 165, 180, 188, 190, 192, 195, 196, 201, 202, 208, 209, 210, 214, 215, 217, 218, 219 y 223</b>, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la <b>partida 16, 33, 52, 64, 79, 119, 144, 164 y 181</b>, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso F de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), <b>adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar:</b> copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS..., en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las <b>partidas 16, 64, 79, 119, 164 y 181</b>, se advierte que su Registro Sanitario <b>no se encuentra vigente</b> a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.</p> <p>De la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que omite presentar el Registro</p>

	<p>Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso F) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para las <b>partida 33 y 52</b> incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p> <p>Así mismo, derivado del análisis de la propuesta técnica del licitante se puede advertir que para la <b>partida 144 "Omeprazol"</b> oferta una presentación de envase con 14 cápsulas y establece para dicha partida una cantidad mínima de <b>936</b> envases y una cantidad máxima de <b>1,560</b> envases; siendo que derivado de la Junta de Aclaraciones celebrada el 28 de febrero de 2001, se modificaron las cantidades mínimas y máximas para estos bienes en la presentación de 14 cápsulas, para quedar de la siguiente manera: <b>6,686</b> mínima y <b>11,143</b> máxima envases respectivamente; por lo que al ofrecer unas cantidades inferiores a las requeridas, incumple con lo solicitado para esta partida en este proceso de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso F, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, <b>se desecha su propuesta para las partidas 16, 33, 52, 64, 79, 119, 144, 164 y 181.</b></p>
<p>DISTRIBUIDORA FUTURA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las partidas 12, 110, 132, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las partidas 1, 13 y 24, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>Derivado de la Junta de Aclaraciones celebrada el 28 de febrero de 2011, se determinó que la presentación autorizada para el medicamento correspondiente a la partida 1 "Aciclovir", debía ser de 5 gramos, en las siguientes cantidades: 248 mínima y 413, máxima; y de la revisión detallada de su propuesta técnica para la esta partida, se advierte que ofrece el medicamento en una</p>

	<p>presentación de envase con 5 gramos, estableciendo una cantidad mínima de 275 envases y una cantidad máxima de 458 envases, ; siendo lo autorizado para dicha presentación de 5 gramos, en la Junta de Aclaraciones celebrada el 28 de febrero de 2011, una cantidad mínima y máxima de 248 y 413 envases respectivamente; por lo que al ofrecer unas cantidades mínimas y máximas distintas a lo solicitado por la convocante, incumplen con lo requerido para esta partida en este proceso de licitación.</p> <p>Así mismo, de la revisión de la documentación técnica presentada por este licitante, se advierte que omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso F) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para las partidas 1, 13 y 24, incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso F, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 1, 13 y 24.</p>
<p><b>SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las partidas 111, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las partidas 50, 85, 94, 161, 170, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso F de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por</p>

	<p>parte de la COFEPRIS... en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las partidas 50, 85, 94, 161, 170, se advierte que su Registro Sanitario no se encuentra vigente a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso F, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 50, 85, 94, 161 y 170.</p>
<p><b>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las partidas 4, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 43, 44, 45, 46, 53, 60, 62, 64, 69, 71, 84, 88, 91, 94, 99, 100, 102, 103, 106, 108, 110, 111, 113, 115, 122, 127, 128, 131, 134, 135, 140, 141, 144, 149, 154, 156, 157, 160, 161, 170, 181, 190, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 216, 219, 220, 221, 224, 226 y 227, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las bases de licitación pública nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las partidas 39, 50, 65, 77, 90, 95, 114, 145, 203, 204, 205, 213, 214 y 215, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso F de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por</p>

	<p>parte de la COFEPRIS... en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las partidas 39, 50, 77, 90, 95, 114, 145, 204 y 214, se advierte que su Registro Sanitario no se encuentra vigente a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.</p> <p>En el mismo sentido, de la revisión de la documentación técnica de este licitante, se advierte que no presentó el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso F) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para las partidas 65, 203, 205, 213 y 215, incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso F, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para las partidas 39, 50, 65, 77, 90, 95, 114, 145, 203, 204, 205, 213, 214 y 215.</p>
<p><b>MARIA ESPERANZA GUTIERREZ PORTILLO</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la totalidad de las partidas en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1 de las bases de esta licitación, la convocante solicitó una presentación de frasco de 50 ml al 2% con epinefrina con 1 ampolleta para la partida 115, y derivado de la revisión detallada de la propuesta presentada para esta partida, se pudo advertir que oferta un frasco de 50 ml al 2% con epinefrina con 5 ampolletas, que corresponde a una presentación no autorizada en la junta de aclaraciones celebrada el 28 de febrero de 2011, incumpliendo con ello con lo solicitado en este proceso de licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso F de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar: "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia</p>

máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS... en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las partidas 45, 90, 103, 131 y 161, se advierte que su Registro Sanitario no se encuentra vigente a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.

Así mismo, en el punto 8.1 inciso G de las bases de licitación se estableció que los participantes debían presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que las licencias sanitarias y/o avisos de funcionamiento se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes, adicionando a este documento copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda) a nombre del licitante participante; esta última deberá indicar la línea de distribución autorizada (Giro de distribuidor en el caso de medicamento controlado)"...; y de la revisión de la documentación técnica presentada se advierte que si bien es cierto el licitante presenta el manifiesto solicitado, incumple con el requisito consistente en la copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria (según corresponda), toda vez que sólo presenta carta firmada por el propio licitante dirigido al Director de Protección contra Riesgos Sanitarios mediante el cual le hace entrega de los formatos para obtener el aviso de funcionamiento y responsable sanitario, omitiendo presentar la copia simple del aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria, incumpliendo con ello con lo solicitado en este punto de las bases.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso F y G, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 13, 18, 22, 23, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 56, 68, 70, 79, 82, 84, 88, 90, 94, 100, 102, 103, 106, 108, 110, 111, 113, 114, 115,

	116, 119, 121, 127, 128, 130, 131, 133, 134, 138, 141, 144, 145, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 188 y 224.
<p><b>COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las partidas 4, 14, 16, 27, 35, 36, 39, 41, 45, 46, 49, 50, 59, 60, 62, 74, 75, 78, 79, 84, 87, 89, 91, 99, 100, 104, 106, 108, 110, 111, 114, 116, 117, 121, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 135, 142, 145, 150, 154, 158, 159, 160, 161, 180, 184, 188 y 194, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para las partidas 3, 40 y 119, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, atendiendo a lo siguiente:</p> <p>Derivado de la Junta de Aclaraciones celebrada el 28 de febrero de 2011, se determinó que la presentación autorizada para el medicamento correspondiente a la partida 3, era en envase de 20 tabletas, en una cantidad mínima de 2,310 y una máxima de 3,849; y de la revisión de la propuesta técnica presentada para esta partida, se pudo advertir que ofrece una presentación de 20 tabletas, estableciendo una cantidad mínima de 1,540 envases y una cantidad máxima de 3,849, incumpliendo con ello con lo solicitado en este proceso de licitación.</p> <p>Así mismo derivado del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante se pudo advertir que para la Partida 40, se solicitó una presentación en envase con 12 tabletas, y su oferta es en envase con 8 tabletas, incumpliendo con ello con lo solicitado en este proceso de licitación.</p> <p>En el punto 8.1, inciso F de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente trámite de renovación del registro sanitario o número autorizado publicado por parte</p>

	<p>de la COFEPRIS... en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para la partida 119, se advierte que su Registro Sanitario no se encuentra vigente a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso F, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 3, 40 y 119.</p>
<p>CENMED, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las partidas 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 26, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 72, 74, 78, 79, 82, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 100, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 122, 125, 126, 127, 128, 132, 133, 135, 138, 141, 142, 144, 147, 150, 154, 156, 157, 159, 160, 161, 164, 181, 182, 183, 186, 188 y 192, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la partida 121, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, atendiendo a lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso F de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS... en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en</p>

	<p>el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para la partida 121, se advierte que su Registro Sanitario no se encuentra vigente a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso F, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para la partida 121.</p>
<p><b>DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Cumple</b></p> <p>Para las partidas 2, 12, 16, 31, 35, 39, 48, 52, 59, 61, 62, 63, 64, 84, 89, 91, 92, 93, 106, 108, 110, 119, 121, 128, 133, 138, 145, 150, 154, 215 y 216, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p>
<p><b>DIFARMER, S.A. DE C.V.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>No Cumple</b></p> <p>Para la totalidad de las partidas en que participa, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p>En el punto 8.1, inciso A de las Bases de Licitación la convocante estableció que los participantes en este procedimiento de contratación, debían presentar su propuesta técnica de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el punto 3.1 de las bases de licitación, asimismo su propuesta técnica debía contener una explicación detallada de las características técnicas de los medicamentos propuestos, incluyendo forma farmacéutica, presentación, periodo de caducidad, y cantidades mínimas y máximas, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de las bases...</p> <p>Y de la revisión detallada de la documentación técnica presentada por el licitante, se pudo advertir que sólo se limita a establecer las cantidades mínimas de los medicamentos que ofrece para cada una de las partidas en las que participa, omitiendo la información correspondiente para las cantidades máximas,</p>

incumpliendo a juicio de este Comité con el requisito solicitada en este punto.

Así mismo omite hacer el desglose respecto a la presentación y forma farmacéutica del medicamento requerida, para las siguientes partidas: 1, 11, 14, 25, 32, 46, 56, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 96, 101, 114, 115, 117, 124, 155, 156, 163, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 185, 186, 188 y 190; incumpliendo con ello con lo solicitado en las Bases de la presente licitación.

Por otra parte, derivado del análisis de la propuesta técnica del licitante se pudo advertir que para la partida 3 oferta medicamento con una presentación de 500 mg en envase de 20 tabletas y establece para dicha partida una cantidad mínima de 1,540 envases; siendo que lo autorizado en la Junta de Aclaraciones de fecha 28 de febrero de 2011 para dicha presentación, era medicamento en presentación de 20 tabletas en las cantidades mínima y máxima de 2,310 y 3,849 envases respectivamente; por lo que al ofertar un productos en cantidades inferiores a las solicitadas, incumple con lo solicitado en este proceso de licitación.

Así mismo, del análisis de la propuesta técnica presentada por el licitante para las partidas que a continuación se relacionan, se pudo advertir lo siguiente:

Partida 17: se solicitó una presentación de 875/125 mg, y su oferta es 500/125 mg.

Partida 49: se solicitó una presentación en envase con 20 tabletas, y su oferta es en envase con 30 tabletas.

Partida 55: se solicitó una presentación en tubo con 30 gramos, y su oferta es en tubo con 10 gramos.

Partida 86: se solicitó una presentación en frasco con 120 ml, y su oferta es en frasco con 118 ml.

Partida 95: se solicitó una presentación en envase de 5ml con 25000 UI/ml, y su oferta es en envase de 1ml con 5000 UI/ml.

Partida 123: se solicitó una presentación en envase con 10 tabletas, y su oferta es en envase con 12 tabletas.

Partida 135: se solicitó una presentación en envase con 20 gramos, y su oferta es en envase con 2 gramos.

Partida 148: se solicitó una presentación en envase con 10 cápsulas, y su oferta es en envase con 12 cápsulas.

Partida 182: se solicitó una presentación en envase con 10 tabletas, y su oferta es en envase con 12 tabletas; incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas

bases.

En el punto 8.1, inciso F de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Manifiesto del licitante bajo protesta de decir verdad, que los registros sanitarios se encuentran a la fecha vigentes ante las autoridades competentes (vigencia máxima de 5 años), adicionando a este manifiesto, alguno de los siguientes documentos para cada una de las partidas en las que pretenda participar: copia simple del Registro Sanitario vigente; trámite de renovación del registro sanitario; o número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS... en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para las partidas 32, 35, 41, 53, 54, 89, 92, 110, 119, 127, 129, se advierte que su Registro Sanitario no se encuentra vigente a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso F de las bases de Licitación.

En el mismo sentido, de la revisión de la documentación técnica de este licitante, se advierte que no presentó el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso F) de las Bases de esta Licitación Pública Nacional, para las partidas 50, 61, 81, 85, 95, 147, 150, 154, 161, 169, 172, 182, 190, 192, 210, incumpliendo con ello con lo solicitado en las citadas bases.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 incisos A y F, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 147, 148, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183,

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 3, 12, 15, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 47, 48, 49, 61, 62, 65, 68, 69, 73, 74, 75, 78, 82, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 115, 117, 118, 120, 121, 122, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 141, 142, 145, 146, 147, 150, 154, 156, 158, 159, 160, 165, 180, 188, 190, 192, 195, 196, 201, 202, 208, 209, 210, 214, 215, 217, 218, 219 y 223; DISTRIBUIDORA FUTURA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 12, 110, 132; SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. para las partidas 111, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 4, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 43, 44, 45, 46, 53, 60, 62, 64, 69, 71, 84, 88, 91, 94, 99, 100, 102, 103, 106, 108, 110, 111, 113, 115, 122, 127, 128, 131, 134, 135, 140, 141, 144, 149, 154, 156, 157, 160, 161, 170, 181, 190, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 216, 219, 220, 221, 224, 226 y 227; COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. para las partidas 4, 14, 16, 27, 35, 36, 39, 41, 45, 46, 49, 50, 59, 60, 62, 74, 75, 78, 79, 84, 87, 89, 91, 99, 100, 104, 106, 108, 110, 111, 114, 116, 117, 121, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 135, 142, 145, 150, 154, 158, 159, 160, 161, 180, 184, 188 y 194; CENMED, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 26, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 72, 74, 78, 79, 82, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 100, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 122, 125, 126, 127, 128, 132, 133, 135, 138, 141, 142, 144, 147, 150, 154, 156, 157, 159, 160, 161, 164, 181, 182, 183, 186, 188 y 192; y DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. para las partidas 2, 12, 16, 31, 35, 39, 48, 52, 59, 61, 62, 63, 64, 84, 89, 91, 92, 93, 106, 108, 110, 119, 121, 128, 133, 138, 145, 150, 154, 215 y 216, cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones, por lo que se tiene por aceptadas las misma, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. para las partidas 16, 33, 52, 64, 79, 119, 144, 164, 181; DISTRIBUIDORA FUTURA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V. para las partidas 1, 13 y 24; SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V. para las partidas 50, 85, 94, 161, 170; DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para las partidas 39, 50, 65, 77, 90, 95, 114, 145, 203, 204, 205, 213, 214, 215; MARIA ESPERANZA GUTIERREZ PORTILLO para las partidas 13, 18, 22, 23, 33, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 44, 45, 56, 68, 70, 79, 82, 84, 88, 90, 94, 100, 102, 103, 106, 108, 110, 111, 113, 114, 115, 116, 119, 121, 127, 128, 130, 131, 133, 134, 138, 141, 144, 145, 160, 161, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 188 y 224; COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V. para las partidas 3, 40 y 119; CENMED, S.A. DE C.V. para la partida 121; y DIFARMER, S.A. DE C.V. para las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75, 78, 79, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 144, 145, 147, 148, 150, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 179, 180, 181, 182, 183, 185, 186, 187, 188, 190, 192, 194, 210 y 219; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases y lo establecido en la junta de aclaraciones por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichas partidas.

En base a lo anteriormente expuesto se declaran desiertas las **partidas 7, 19, 25, 28, 29, 34, 42, 55, 57, 58, 66, 67, 70, 76, 77, 80, 81, 83, 85, 86, 98, 101, 112, 123, 124, 136, 137, 139, 143, 148, 151, 152, 153, 155, 162, 163, 166, 185, 187, 189, 191, 193, 200, 203, 204, 205, 211, 213, 222, 225, 228, 229 y 230**, debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para cada una de estas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 7'268,215.87 M.N No traslada I.V.A.
DISTRIBUIDORA FUTURA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Total \$ 254,243.00 M.N No traslada I.V.A.
SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 451,857.64 M.N No traslada I.V.A.
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 4'770,647.04 M.N No traslada I.V.A.
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 1'773,824.92 M.N No traslada I.V.A.
CENMED, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 5'066,002.95 M.N No traslada I.V.A.
DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$ 2'406,125.25 M.N No traslada I.V.A.

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos L) y M) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DISTRIBUIDORA FUTURA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó

SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
CENMED, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

### **RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó las propuestas técnicas y económicas de los licitantes: **GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** para las partidas 2, 3, 12, 15, 23, 24, 26, 27, 30, 31, 32, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 47, 48, 49, 61, 62, 65, 68, 69, 73, 74, 75, 78, 82, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 115, 117, 118, 120, 121, 122, 126, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 138, 141, 142, 145, 146, 147, 150, 154, 156, 158, 159, 160, 165, 180, 188, 190, 192, 195, 196, 201, 202, 208, 209, 210, 214, 215, 217, 218, 219 y 223; **DISTRIBUIDORA FUTURA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.** para las partidas 12, 110, 132; **SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.** para las partidas 111, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179; **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas 4, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 43, 44, 45, 46, 53, 60, 62, 64, 69, 71, 84, 88, 91, 94, 99, 100, 102, 103, 106, 108, 110, 111, 113, 115, 122, 127, 128, 131, 134, 135, 140, 141, 144, 149, 154, 156, 157, 160, 161, 170, 181, 190, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 216, 219, 220, 221, 224, 226 y 227; **COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.** para las partidas 4, 14, 16, 27, 35, 36, 39, 41, 45, 46, 49, 50, 59, 60, 62, 74, 75, 78, 79, 84, 87, 89, 91, 99, 100, 104, 106, 108, 110, 111, 114, 116, 117, 121, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 135, 142, 145, 150, 154, 158, 159, 160, 161, 180, 184, 188 y 194; **CENMED, S.A. DE C.V.** para las partidas 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 20, 23, 24, 26, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 45, 46, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 72, 74, 78, 79, 82, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 99, 100, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 111, 113, 118, 119, 120, 122, 125, 126, 127, 128, 132, 133, 135, 138, 141, 142, 144, 147, 150, 154, 156, 157, 159, 160, 161, 164, 181, 182, 183, 186, 188 y 192; y **DALTEM PROVEE NACIONAL,**

S.A. DE C.V. para las partidas 2, 12, 16, 31, 35, 39, 48, 52, 59, 61, 62, 63, 64, 84, 89, 91, 92, 93, 106, 108, 110, 119, 121, 128, 133, 138, 145, 150, 154, 215 y 216,; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación no. **32065001-007-11** correspondiente al "Suministro de Medicamentos Autorizados para la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----**FALLO DE LA LICITACION NO. 32065001-007-11**-----

**"Suministro de Medicamentos Autorizados para la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California".**

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se da a conocer que ninguna de las Propuestas Económicas fue desechada como resultado de su análisis detallado.

A continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**LICITANTE:**

<p><b>GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>Propuesta Solvente</p>	<p><b>Partidas:</b>                  2, 3, 12, 15, 23, 24,                  26, 27, 30, 31, 32,                  35, 36, 37, 38, 40,                  41, 43, 44, 47, 48,                  49, 61, 62, 65, 68,                  69, 73, 74, 75, 78,                  82, 84, 87, 88, 89,                  90, 91, 92, 93, 95,                  102, 103, 104, 106,                  107, 108, 115, 117,                  118, 120, 121, 122,                  126, 128, 129, 130,                  131, 132, 133, 134,                  135, 138, 141, 142,</p>
---	---------------------------	---

		145, 146, 147, 150, 154, 156, 158, 159, 160, 165, 180, 188, 190, 192, 195, 196, 201, 202, 208, 209, 210, 214, 215, 217, 218, 219 y 223
<b>DISTRIBUIDORA FUTURA DE BAJA CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 12, 110, 132
<b>SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 111, 167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179
<b>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 4, 10, 11, 13, 15, 18, 20, 21, 22, 23, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 43, 44, 45, 46, 53, 60, 62, 64, 69, 71, 84, 88, 91, 94, 99, 100, 102, 103, 106, 108, 110, 111, 113, 115, 122, 127, 128, 131, 134, 135, 140, 141, 144, 149, 154, 156, 157, 160, 161, 170, 181, 190, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 206, 207, 208, 209, 210, 212, 216, 219, 220, 221, 224, 226 y 227
<b>COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.</b>	Propuesta Solvente	<b>Partidas:</b> 4, 14, 16, 27, 35, 36, 39, 41, 45, 46, 49, 50, 59, 60, 62, 74, 75, 78, 79, 84, 87, 89, 91, 99, 100, 104, 106, 108, 110, 111, 114, 116, 117, 121, 126, 127, 128, 131, 132, 133, 135, 142, 145, 150, 154, 158, 159, 160, 161, 180, 184, 188 y 194

<p><b>CENMED, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>Propuesta Solvente</p>	<p><b>Partidas:</b>  1, 2, 5, 6, 8, 9, 12,  15, 16, 17, 20, 23,  24, 26, 31, 32, 33,  35, 36, 38, 39, 40,  41, 43, 45, 46, 48,  49, 51, 52, 53, 54,  56, 59, 60, 61, 62,  64, 65, 72, 74, 78,  79, 82, 84, 87, 88,  89, 90, 91, 92, 93,  95, 96, 97, 99, 100,  104, 105, 106, 108,  109, 110, 111, 113,  118, 119, 120, 122,  125, 126, 127, 128,  132, 133, 135, 138,  141, 142, 144, 147,  150, 154, 156, 157,  159, 160, 161, 164,  181, 182, 183, 186,  188 y 192</p>
<p><b>DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>Propuesta Solvente</p>	<p><b>Partidas:</b>  2, 12, 16, 31, 35, 39,  48, 52, 59, 61, 62,  63, 64, 84, 89, 91,  92, 93, 106, 108,  110, 119, 121, 128,  133, 138, 145, 150,  154, 215 y 216</p>

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

**01-32065001-007-11.** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el **"Suministro de Medicamentos Autorizados para la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Baja California"**, a los licitantes:

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

**GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.** para las partidas **2, 3, 30, 38, 40, 44, 47, 68, 69, 73, 78, 82, 87, 89, 91, 103, 107, 108, 122, 126, 129, 130, 131, 132, 134, 142, 146, 147, 160, 165, 188, 190, 192, 195, 196, 202, 208, 210, 214, 217, 218, 223;** con los siguientes costos unitarios:

- ⇒ No. 2 "Aciclovir" 200 mg, envase con 25 tabletas; \$9.17 pesos (Nueve pesos 17/100 M.N.)
- ⇒ No. 3 "Ácido acetilsalicílico" 500 mg, envase con 30 tabletas; \$7.60 pesos (Siete pesos 60/100 M.N.)
- ⇒ No. 30 "Brimonidina" .02%, envase gotero con 5 ml; \$362.45 pesos (Trescientos sesenta y dos pesos 45/100 M.N.)
- ⇒ No. 38 "Ceftazidima" 1 gr, envase con polvo y una ampolleta con 3 ml; \$17.50 pesos (Diecisiete pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 40 "Ciprofloxacino" 500mg, envase con 12 tabletas; \$3.98 pesos (Tres pesos 98/100 M.N.)
- ⇒ No. 44 "Clarithromicina" 500 mg, envase con 10 tabletas; \$45.45 pesos (Cuarenta y cinco pesos 45/100 M.N.)
- ⇒ No. 47 "Clorfenamina" 10 mg, envase con 5 ampolletas de 1 ml; \$57.99 pesos (Cincuenta y siete pesos 99/100 M.N.)
- ⇒ No. 68 "Difenidol" 25 mg, envase con 30 tabletas; \$4.08 pesos (Cuatro pesos 08/100 M.N.)
- ⇒ No. 69 "Difenidol" 40 mg/2 ml, envase con dos ampolletas; \$4.50 pesos (Cuatro pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 73 "Doxiciclina" 100 mg, envase con 10 capsulas o tabletas; \$31.00 pesos (Treinta y un pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 78 "Fenitoina" 100 mg, en envase con 50 tabletas; \$7.95 pesos (Siete pesos 95/100 M.N.)
- ⇒ No. 82 "Fluconazol" 150 mg, envase con 30 cápsulas; \$9.09 pesos (Nueve pesos 09/100 M.N.)
- ⇒ No. 87 "Fumarato ferroso" 200mg, envase 50 tabletas; \$5.50 pesos (Cinco pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 89 "Furosemida" 40 mg, envase con 20 tabletas; \$2.76 pesos (Dos pesos 76/100 M.N.)
- ⇒ No. 91 "Glibenclamida" 5mg, envase con 50 tabletas; \$3.76 pesos (Tres pesos 76/100 M.N.)
- ⇒ No. 103 "Insulina NPH acción rápida" 100 UI/ml, envase con un frasco ampula con 10 ml; \$66.60 pesos (Sesenta y seis pesos 60/100 M.N.)
- ⇒ No. 107 "Ivermectrina" 6mg envase con 2 tabletas; \$64.60 pesos (Sesenta y cuatro pesos 60/100 M.N.)
- ⇒ No. 108 "Ketoconazol" 200 mg, envase con 10 tabletas; \$5.84 pesos (Cinco pesos 84/100 M.N.)
- ⇒ No. 122 "Mebendazol" 100 mg, envase con 6 tabletas; \$3.11 pesos (Tres pesos 11/100 M.N.)
- ⇒ No. 126 "Metamizol" 500 mg, envase con 10 tabletas; \$3.11 pesos (Tres pesos 11/100 M.N.)
- ⇒ No. 129 "Metilprenisolona" Acetato de metilprednisolona 40 mg, envase con un frasco diluyente y un frasco con polvo; \$29.30 pesos (Veintinueve pesos 30/100 M.N.)
- ⇒ No. 130 "Metilprenisolona" 500 mg/8ml, envase por pieza; \$85.00 pesos (Ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

- ⇒ No. 131 "Metoclopramida" 10mg/2ml, envase con 6 ampolletas; \$9.00 pesos (Nueve pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 132 "Metoclopramida" 10 mg , envase con 20 tabletas; \$3.41 pesos (Tres pesos 41/100 M.N.)
- ⇒ No. 134 "Metronidazol" 500 mg, envase con 100 ml; \$24.26 pesos (Veinticuatro pesos 26/100 M.N.)
- ⇒ No. 142 "Nitrofurantoina" 100mg caja con 40 capsulas; \$16.00 pesos (Dieciséis pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 146 "Orciprenalina" Envase con 30 tabletas de 20mg; \$40.31 pesos (Cuarenta pesos 31/100 M.N.)
- ⇒ No. 147 "Paracetamol" 500 mg, envase con 10 tabletas; \$2.05 pesos (Dos pesos 05/100 M.N.)
- ⇒ No. 160 "Ranitidina clorhidrato" 150 mg, envase con 20 tabletas; \$3.98 pesos (Tres pesos 98/100 M.N.)
- ⇒ No. 165 "Salbutamol/Bromuro de Ipratropio" Para nebulizar, caja con 10 ampolletas con 2.5 ml; \$118.85 pesos (Ciento dieciocho pesos 85/100 M.N.)
- ⇒ No. 188 "Trimetropin/sulfametoxazol" 80mg/400mg envase con 20 tabletas o comprimidos; \$4.77 pesos (Cuatro pesos 77/100 M.N.)
- ⇒ No. 190 "Valproato de magnesio." 200 mg, en envase con 40 comprimidos; \$20.00 pesos (Veinte pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 192 "Verapamilo" 80 mg con 20 grageas; \$7.19 pesos (Siete pesos 19/100 M.N.)
- ⇒ No. 195 "Ácido valproico" 250 mg, en envase con 60 capsulas; \$291.09 pesos (Doscientos noventa y un pesos 09/100 M.N.)
- ⇒ No. 196 "Alprazolam" 0.25 mg, en envase de 30 tabletas; \$68.18 pesos (Sesenta y ocho pesos 18/100 M.N.)
- ⇒ No. 202 "Bromazepam" 6 mg, en envase con 30 tabletas; \$48.86 pesos (Cuarenta y ocho pesos 86/100 M.N.)
- ⇒ No. 208 "Haloperidol" 5 mg, en envase con 20 tabletas; \$104.06 pesos (Ciento cuatro pesos 06/100 M.N.)
- ⇒ No. 210 "Haloperidol" 5 mg, en envase con 6 ampolletas c/ 1 ml; \$47.65 pesos (Cuarenta y siete pesos 65/100 M.N.)
- ⇒ No. 214 "Lorazepam" 1 mg en envase con 40 tabletas; \$142.98 pesos (Ciento cuarenta y dos pesos 98/100 M.N.)
- ⇒ No. 217 "Olanzapina" 10 mg, en envase con 14 tabletas; \$775.06 pesos (Setecientos setenta y cinco pesos 06/100 M.N.)
- ⇒ No. 218 "Olanzapina" 10 mg, envase con 1 ampula; \$89.58 pesos (Ochenta y nueve pesos 58/100 M.N.)
- ⇒ No. 223 "Risperidona" 3 mg, en envase con 20 tabletas; \$785.26 pesos (Setecientos ochenta y cinco pesos 26/100 M.N.)

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right and several smaller initials or marks below it.

**SALMED DISTRIBUIDORA, S.A. DE C.V.** para las partidas **167, 168, 169, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179**; con los siguientes costos unitarios:

- ⇒ No. 167 "Solución de cloruro de sodio 0.9%" .09 g/100ml, envase con 250 ml/pieza; \$10.56 pesos (Diez pesos 56/100 M.N.)
- ⇒ No. 168 "Solución de cloruro de sodio 0.9%" .09 g/100ml, envase con 500 ml/pieza; \$12.00 pesos (Doce pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 169 "Solución glucosa al 5%" 500 mg, 5g/100ml, envase con 1000 ml/pieza; \$13.14 pesos (Trece pesos 14/100 M.N.)
- ⇒ No. 171 "Solución de cloruro de sodio 0.9%" .09 g/100ml, envase con 1000 ml/pieza; \$13.14 pesos (Trece pesos 14/100 M.N.)
- ⇒ No. 172 "Solución glucosa al 5%" 5g/100ml, envase con 250 ml/pieza; \$10.56 pesos (Diez pesos 56/100 M.N.)
- ⇒ No. 173 "Solución glucosa al 5%" 5g/100ml, envase con 500 ml/pieza; \$12.00 pesos (Doce pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 174 "Solución hartmann" Na750mg,K39.25, Ca13.62mg,Cl970 mg, lactato 615 ,envase con 250 ml/pieza; \$10.56 pesos (Diez pesos 56/100 M.N.)
- ⇒ No. 175 "Solución hartmann" Na150mg,K78.5mg, Ca 27.25mg,Cl 1940 mg, lactato 1230 ,envase con 500 ml/pieza; \$12.00 pesos (Doce pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 176 "Solución hartmann" Na3000mg, K 157mg, Ca54.5mg,Cl 3880 mg, lactato 2460 ,envase con 1000 ml/pieza; \$13.14 pesos (Trece pesos 14/100 M.N.)
- ⇒ No. 177 "Solución mixta" 0.9g/100ml 5g/100ml. Envase con 1000 ml/pieza; \$13.14 pesos (Trece pesos 14/100 M.N.)
- ⇒ No. 178 "Solución mixta" 0.9g/100ml 5g/100ml. Envase con 250 ml/pieza; \$10.56 pesos (Diez pesos 56/100 M.N.)
- ⇒ No. 179 "Solución mixta" 0.9g/100ml 5g/100ml. Envase con 500 ml/pieza; \$12.00 pesos (Doce pesos 00/100 M.N.)

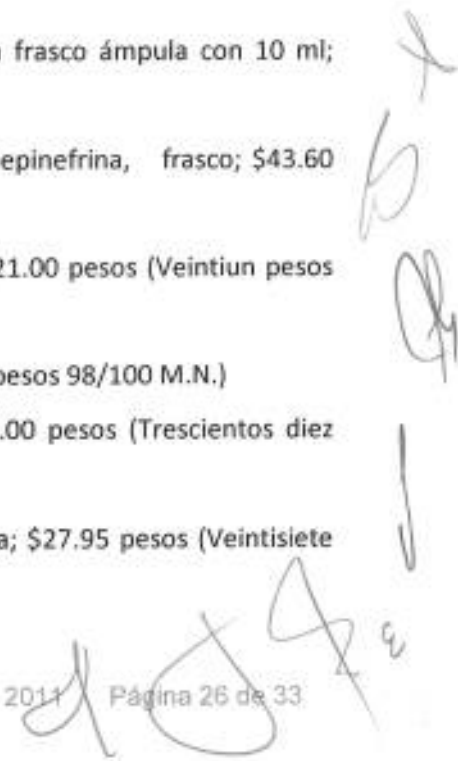
**DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas **10, 11, 13, 18, 20, 21, 22, 37, 43, 71, 88, 94, 99, 102, 115, 140, 141, 149, 170, 197, 198, 199, 201, 206, 207, 209, 212, 219, 220, 221, 224, 226, 227**; con los siguientes costos unitarios:

- ⇒ No. 10 "Alverina/simeticona" 60/300 mg, envase con 40 capsulas; \$296.00 pesos (Doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)

*[Handwritten marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature and initials at the bottom right]*

- ⇒ No. 11 "Amatidina, paracetamol y clorfeniramina" 50/3/300 mg, envase con 24 capsulas; \$19.85 pesos (Diecinueve pesos 85/100 M.N.)
- ⇒ No. 13 "Amikacina" 500 mg /2ml, envase con dos ampolletas; \$12.10 pesos (Doce pesos 10/100 M.N.)
- ⇒ No. 18 "Atropina " 1 mg/ml, envase con 50 ampolletas; \$156.00 pesos (Ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 20 "Bencilin combinada" 1.2million UI/, envase con polvo y una ampolleta con 3 ml; \$7.70 pesos (Siete pesos 70/100 M.N.)
- ⇒ No. 21 "Bencilpenicilina Benzatinica" 5,000,000 U.I. envase con polvo y una ampolleta de 5ml; \$14.90 pesos (Catorce pesos 90/100 M.N.)
- ⇒ No. 22 "Bencilpenicilina Benzatinica" 1200000 U, envase con polvo y una ampolleta con 5 ml; \$8.70 pesos (Ocho pesos 70/100 M.N.)
- ⇒ No. 37 "Cefotaxima" 1 gr, envase con polvo y una ampolleta con 4 ml; \$18.50 pesos (Dieciocho pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 43 "Cisaprida" 5mg , envase con 30 tabletas; \$11.05 pesos (Once pesos 05/100 M.N.)
- ⇒ No. 71 "Digoxina" 0.05mg/2ml, envase con 6 ampolletas; \$125.05 pesos (Ciento veinticinco pesos 05/100 M.N.)
- ⇒ No. 88 "Furesemida" 20 mg /2ml, envase con 5 ampolletas; \$15.00 pesos (Quince pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 94 "Gluconato de calcio" 10 ml. con envase 100 ampolletas; \$790.00 pesos (Setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 99 "Hipromelosa" 5 mg /1 ml, 0.5 % en 10 ml frasco gotero; \$12.49 pesos (Doce pesos 49/100 M.N.)
- ⇒ No. 102 "Insulina NPH acción intermedia" 100 UI/ml, envase con un frasco ampula con 10 ml; \$65.00 pesos (Sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 115 "Lidocaína al 2% con epinefrina" Frasco de 50 ml al2% con epinefrina, frasco; \$43.60 pesos (Cuarenta y tres pesos 60/100 M.N.)
- ⇒ No. 140 "Nifedipino" Tabletas de 30 mgs, envase con 30 tabletas; \$21.00 pesos (Veintiun pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 141 "Nimesulide" 100mg, envase con 10 tabletas; \$6.98 pesos (Seis pesos 98/100 M.N.)
- ⇒ No. 149 "Pentoxifilina" 30 mg/15 ml, envase con 4 ampolletas; \$310.00 pesos (Trescientos diez pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 170 "Solución glucosa al 50%" 50g/100ml, envase con 50 ml/pieza; \$27.95 pesos (Veintisiete pesos 95/100 M.N.)



- ⇒ No. 197 "Amitriptilina, Perfenazina, Diazepam" 10, 2,3 mg, en envase de 30 tabletas; \$125.92 pesos (Ciento veinticinco pesos 92/100 M.N.)
- ⇒ No. 198 "Amitriptilina" 25 mg, en envase de 50 tabletas; \$112.65 pesos (Ciento doce pesos 65/100 M.N.)
- ⇒ No. 199 "Biperideno" 3 mg, en envase de 30 tabletas; \$30.00 pesos (Treinta pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 201 "Bromazepam" 3 mg, en envase de 30 comprimidos; \$43.40 pesos (Cuarenta y tres pesos 40/100 M.N.)
- ⇒ No. 206 "Diazepam" 10 mg, en envase con 20 tabletas; \$19.50 pesos (Diecinueve pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 207 "Diazepam" 10 mg, en envase con 5 ampollas de 2 ml; \$55.50 pesos (Cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 209 "Haloperidol" 10 mg, envase con 20 tabletas; \$195.00 pesos (Ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 212 "Imipramina" 25mg en envase con 20 tabletas; \$41.50 pesos (Cuarenta y un pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 219 "Paroxetina" 20 mg, en envase con 10 tabletas; \$15.50 pesos (Quince pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 220 "Perfenazina" 4 mg, en envase con 30 grageas o tabletas; \$114.50 pesos (Ciento catorce pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 221 "Perfenazina" 10 mg, en envase con 20 tabletas; \$163.15 pesos (Ciento sesenta y tres pesos 15/100 M.N.)
- ⇒ No. 224 "Sertralina" Envase de 28 tabletas de 25 mg; \$60.00 pesos (Sesenta pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 226 "Trifluoperazina" 5 mg, en envase con 30 tabletas; \$94.90 pesos (Noventa y cuatro pesos 90/100 M.N.)
- ⇒ No. 227 "Trihexifenidilo" 5 mg, en envase con 50 tabletas; \$125.52 pesos (Ciento veinticinco pesos 52/100 M.N.)

**COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y REACTIVOS, S.A. DE C.V.** para las partidas **4, 14, 16, 27, 35, 36, 39, 41, 45, 46, 49, 50, 59, 60, 62, 75, 79, 84, 104, 110, 111, 114, 116, 117, 121, 127, 128, 135, 150, 154, 158, 161, 180, 184 y 194;** con los siguientes costos unitarios:

- ⇒ No. 4 "Ácido acetilsalicílico" 300 mg, envase con 20 tabletas; \$6.45 pesos (Seis pesos 45/100 M.N.)
- ⇒ No. 14 "Aminofilina" 250 mg, envase con 5 ampollas de 10 ml; \$18.80 pesos (Dieciocho pesos 80/100 M.N.)
- ⇒ No. 16 "Amoxicilina" 500 mg, envase con 12 capsulas; \$10.00 pesos (Diez pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 27 "Bezofibrato" 200 mg, envase con 30 tabletas; \$10.50 pesos (Diez pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 35 "Captopril" 25 mg, envase con 30 tabletas; \$2.75 pesos (Dos pesos 75/100 M.N.)

- ⇒ No. 36 "Carbamacepina" 200mg, envase 20 tabletas; \$4.35 pesos (Cuatro pesos 35/100 M.N.)
- ⇒ No. 39 "Ceftriaxona" 1 gr, envase con polvo y una ampolleta con 4 ml; \$11.00 pesos (Once pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 41 "Ciprofloxacino" Frasco de 5ml gotero; \$11.88 pesos (Once pesos 88/100 M.N.)
- ⇒ No. 45 "Clindamicina" 300 mg/2 ml, envase con una ampolleta; \$4.10 pesos (Cuatro pesos 10/100 M.N.)
- ⇒ No. 46 "Cloranfenicol" 5mg/1ml, envase gotero con 15 ml; \$10.80 pesos (Diez pesos 80/100 M.N.)
- ⇒ No. 49 "Clortalidona" 50 mg, envase con 20 tabletas; \$4.32 pesos (Cuatro pesos 32/100 M.N.)
- ⇒ No. 50 "Cloruro de potasio" 1.49g envase con 100 ampolletas de 5 ml; \$315.90 pesos (Trescientos quince pesos 90/100 M.N.)
- ⇒ No. 59 "Diclofenaco" 1% Gel Tubo x 60g; \$11.00 pesos (Once pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 60 "Diclofenaco" 1mg, envase gotero con 5 ml; \$12.96 pesos (Doce pesos 96/100 M.N.)
- ⇒ No. 62 "Diclofenaco sódico" 75 mg, envase 2 ampolletas; \$6.20 pesos (Seis pesos 20/100 M.N.)
- ⇒ No. 75 "Eritromicina" 500 mg, envase con 20 tabletas o cápsulas; \$16.00 pesos (Dieciséis pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 79 "Fenitoina Sódica" 250 mg, en envase con 5 ampolleta con 5 ml; \$19.50 pesos (Diecinueve pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 84 "Fluoxetina" 20 mg, en envase con 14 tabletas; \$7.56 pesos (Siete pesos 56/100 M.N.)
- ⇒ No. 104 "Isosorbide" 10 mg, envase con 20 tabletas; \$3.10 pesos (Tres pesos 10/100 M.N.)
- ⇒ No. 110 "Ketorolaco" 10 mg, envase con 10 tabletas; \$4.50 pesos (Cuatro pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 111 "Ketorolaco" 30 mg , envase con 3 ámpulas de 1 ml; \$5.20 pesos (Cinco pesos 20/100 M.N.)
- ⇒ No. 114 "Lidocaína al 2% simple" 2% simple, envase con 50 ml; \$62.06 pesos (Sesenta y dos pesos 06/100 M.N.)
- ⇒ No. 116 "Lidocaína con epinefrina al.2%" Solución inyectable para infiltración oral, envase con 50 cartuchos; \$80.25 pesos (Ochenta pesos 25/100 M.N.)
- ⇒ No. 117 "Lidocaína spray 10%" 10%, envase con 115 ml; \$57.20 pesos (Cincuenta y siete pesos 20/100 M.N.)
- ⇒ No. 121 "Loratadina" 10 mg, envase con 10 cápsulas; \$5.41 pesos (Cinco pesos 41/100 M.N.)
- ⇒ No. 127 "Metamizol sódico" 1 gr/2ml, envase con 3 ampolletas; \$5.40 pesos (Cinco pesos 40/100 M.N.)
- ⇒ No. 128 "Metformina" 850 mg caja con 30 tabletas; \$5.40 pesos (Cinco pesos 40/100 M.N.)
- ⇒ No. 135 "Miconazol" Envase con 20 gramos; \$3.70 pesos (Tres pesos 70/100 M.N.)
- ⇒ No. 150 "Pentoxifilina" 400 mg, envase con 30 grageas; \$18.19 pesos (Dieciocho pesos 19/100 M.N.)
- ⇒ No. 154 "Pravastatina" 10 mg , envase con 30 tabletas; \$9.18 pesos (Nueve pesos 18/100 M.N.)
- ⇒ No. 158 "Propranolol" 40 mg, envase con 30 tabletas; \$4.86 pesos (Cuatro pesos 86/100 M.N.)

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

- ⇒ No. 161 "Ranitidina de clorhidrato" 50 mg/2 o' 5ml, envase con 5 ampolletas; \$6.69 pesos (Seis pesos 69/100 M.N.)
- ⇒ No. 180 "Sulfadiazina de plata" Cada 100 gramos contiene 1% en envase de 375 gramos; \$52.92 pesos (Cincuenta y dos pesos 92/100 M.N.)
- ⇒ No. 184 "Timolol" 0.25%, envase gotero de 5 ml; \$12.96 pesos (Doce pesos 96/100 M.N.)
- ⇒ No. 194 "Vitaminas prenatales" Vitaminas y minerales, envase con 30 tabletas; \$55.70 pesos (Cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.)

**CENMED, S.A. DE C.V.** para las partidas **1, 5, 6, 8, 9, 15, 17, 23, 24, 26, 32, 33, 51, 53, 54, 56, 64, 65, 72, 74, 90, 92, 95, 96, 97, 100, 105, 109, 113, 118, 119, 120, 125, 133, 138, 144, 156, 157, 159, 164, 181, 182, 183 y 186,** ; con los siguientes costos unitarios:

- ⇒ No. 1 "Aciclovir" Envase con 4 .5 gr; \$60.20 pesos (Sesenta pesos 20/100 M.N.)
- ⇒ No. 5 "Ácido fólico" 5mg, envase con 20 tabletas; \$4.45 pesos (Cuatro pesos 45/100 M.N.)
- ⇒ No. 6 "Ácido nalidixico con fenazopiridina" 500/50mg con 20 tabletas; \$30.46 pesos (Treinta pesos 46/100 M.N.)
- ⇒ No. 8 "Aluminio magnesio, dimeticona" Aluminio+ magnesio + dimeticona, envase con 240 ml; \$16.50 pesos (Dieciseis pesos 50/100 M.N.)
- ⇒ No. 9 "Aluminio magnesio" Aluminio+ magnesio + dimeticona, envase con 50 tabletas; \$19.55 pesos (Diecinueve pesos 55/100 M.N.)
- ⇒ No. 15 "Amlodipino" 5mg caja con 10 tabletas; \$8.75 pesos (Ocho pesos 75/100 M.N.)
- ⇒ No. 17 "Amoxicilina + clavunato" 875/125/100 CON 15 grageas; \$36.00 pesos (Treinta y seis pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 23 "Bencilpenicilina procaina con bencilpen cristalina" 800.000UI/, envase con polvo y una ampolleta con 2 ml; \$5.40 pesos (Cinco pesos 40/100 M.N.)
- ⇒ No. 24 "Benzonatato" Caja con 20 perlas; \$10.67 pesos (Diez pesos 67/100 M.N.)
- ⇒ No. 26 "Betametasona, clotrimazol y gentamicina" Envase de 40 mg ( antialergico, antimicotico, antibiotico); \$12.25 pesos (Doce pesos 25/100 M.N.)
- ⇒ No. 32 "Butilhioscina con metamizol" 0.02g/5ml y 2.5 mg /5ml, envase 2 ampolletas; \$17.25 pesos (Diecisiete pesos 25/100 M.N.)
- ⇒ No. 33 "Butilhioscina c/metamizol" 10mg/250 mg, envase 20 grageas; \$12.95 pesos (Doce pesos 95/100 M.N.)
- ⇒ No. 51 "Cloxinato de lisina" 250 mg, envase con 10 comprimidos; \$29.77 pesos (Veintinueve pesos 77/100 M.N.)
- ⇒ No. 53 "Complejo B" Tiamina 100mg, piridoxina 5mg, cianocobalamina 50 ug, envase con 30 tabletas; \$6.40 pesos (Seis pesos 40/100 M.N.)

- ⇒ No. 54 "Cromoglicato disodico" 2%, envase gotero con 5 ml; \$23.80 pesos (Veintitrés pesos 80/100 M.N.)
- ⇒ No. 56 "Dexametasona" 8 mg/2ml , envase con 3 ampolletas; \$12.35 pesos (Doce pesos 35/100 M.N.)
- ⇒ No. 64 "Dicloxacilina" 500 mg, envase con 20 capsulas; \$18.85 pesos (Dieciocho pesos 85/100 M.N.)
- ⇒ No. 65 "Dicloxacilina" 500 mg/5ml, envase con polvo y una ampolleta de 5 ml; \$11.96 pesos (Once pesos 96/100 M.N.)
- ⇒ No. 72 "Dimenhidrato" 50mg, envase con 3 ampolletas de 1ml; \$16.77 pesos (Dieciséis pesos 77/100 M.N.)
- ⇒ No. 74 "Electrolitos" Sobre en polvo para diluir en litro de agua; \$3.20 pesos (Tres pesos 20/100 M.N.)
- ⇒ No. 90 "Gentamicina" 160 mg /2 ml, envase con 5 ampolletas; \$17.90 pesos (Diecisiete pesos 90/100 M.N.)
- ⇒ No. 92 "Glibenclamida/metformina" 500 mg, 5 mg, envase con 30 tabletas.; \$9.40 pesos (Nueve pesos 40/100 M.N.)
- ⇒ No. 95 "Heparina sódica" 25000 UI/ml, envase de 5 ml; \$45.06 pesos (Cuarenta y cinco pesos 06/100 M.N.)
- ⇒ No. 96 "Hidralacina" 20 mg, envase con 5 ampolletas; \$542.00 pesos (Quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 97 "Hidrocortisona" 500 mg/2 ml, envase con un frasco ampula y una ampolleta; \$35.90 pesos (Treinta y cinco pesos 90/100 M.N.)
- ⇒ No. 100 "Ibuprofeno" 800 mg, envase con 100 grageas; \$31.25 pesos (Treinta y un pesos 25/100 M.N.)
- ⇒ No. 105 "Isosorbide" 5mg, envase con 20 tabletas; \$29.33 pesos (Veintinueve pesos 33/100 M.N.)
- ⇒ No. 109 "Ketorolaco" 30mg con 4 tabletas; \$10.60 pesos (Diez pesos 60/100 M.N.)
- ⇒ No. 113 "Lidocaína 1%" al 1 % / 500 mg, envase frasco de 50 ml; \$35.46 pesos (Treinta y cinco pesos 46/100 M.N.)
- ⇒ No. 118 "Lincomicina" 600 mg caja con 6 ampolletas; \$35.90 pesos (Treinta y cinco pesos 90/100 M.N.)
- ⇒ No. 119 "Loperamida" 2mg, envase con 12 grageas o tabletas; \$3.65 pesos (Tres pesos 65/100 M.N.)
- ⇒ No. 120 "Loratadina/Betametasona" 5/0.25 mg, caja con 10 tabletas; \$46.20 pesos (Cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.)
- ⇒ No. 125 "Meloxicam/metocarbamol" 15/215 mg, envase con 10 tabletas; \$30.00 pesos (Treinta pesos 00/100 M.N.)

- ⇒ No. 133 "Metoprolol" 100 mg, envase con 20 tabletas; \$4.40 pesos (Cuatro pesos 40/100 M.N.)
- ⇒ No. 138 "Naproxeno con paracetamol" 275 mg, envase con 10 tabletas; \$7.37 pesos (Siete pesos 37/100 M.N.)
- ⇒ No. 144 "Omeprazol" 20 mg con 120 tabletas; \$37.80 pesos (Treinta y siete pesos 80/100 M.N.)
- ⇒ No. 156 "Prednisona" 50mg, envase con 20 tabletas; \$28.72 pesos (Veintiocho pesos 72/100 M.N.)
- ⇒ No. 157 "Prednisona" Tablet 5mg /20 tabletas; \$7.85 pesos (Siete pesos 85/100 M.N.)
- ⇒ No. 159 "Psyllium plántago" 49.7g, envase de 400 gramos; \$30.66 pesos (Treinta pesos 66/100 M.N.)
- ⇒ No. 164 "Salbutamol" 4 mg , envase con 30 tabletas; \$9.33 pesos (Nueve pesos 33/100 M.N.)
- ⇒ No. 181 "Tamsulosina" Envase con 20 capsulas de 0.4 mg; \$65.00 pesos (Sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
- ⇒ No. 182 "Tetraciclina" 250 mg, envase con 10 tabletas o tabletas; \$6.56 pesos (Seis pesos 56/100 M.N.)
- ⇒ No. 183 "Tiamizol" 5mg de metimazol, envase con 20 tabletas; \$22.40 pesos (Veintidós pesos 40/100 M.N.)
- ⇒ No. 186 "Tobramicina/Dexametasona" 5 ml, 3/1 mg Tubo ungüento; \$58.58 pesos (Cincuenta y ocho pesos 58/100 M.N.)

**DALTEM PROVEE NACIONAL, S.A. DE C.V. para las partidas 12, 31, 48, 52, 61, 63, 93, 106, 145, 215 y 216;** con los siguientes costos unitarios:

- ⇒ No. 12 "Ambroxol " 30 mg , envase con 20 comprimidos; \$4.35 pesos (Cuatro pesos 35/100 M.N.)
- ⇒ No. 31 "Bultihioscina" 10 mg, envase con 10 grageas; \$4.13 pesos (Cuatro pesos 13/100 M.N.)
- ⇒ No. 48 "Clorfernamina" 4mg , envase con 20 tabletas; \$3.80 pesos (Tres pesos 80/100 M.N.)
- ⇒ No. 52 "Colchicina" 1mg, envase con 30 tabletas; \$9.24 pesos (Nueve pesos 24/100 M.N.)
- ⇒ No. 61 "Diclofenaco" 100 mg , envase con 20 tabletas; \$4.89 pesos (Cuatro pesos 89/100 M.N.)
- ⇒ No. 63 "Diclofenaco, b1,b6, b12" 75/100/100/2ml con 3 ampollitas; \$155.59 pesos (Ciento cincuenta y cinco pesos 59/100 M.N.)
- ⇒ No. 93 "Glibenclamida/metformina" 500 mg, 2.5 mg, envase con 30 tabletas.; \$9.78 pesos (Nueve pesos 78/100 M.N.)
- ⇒ No. 106 "Itraconazol" 100 mg, envase con 15 capsulas; \$16.30 pesos (Dieciséis pesos 30/100 M.N.)
- ⇒ No. 145 "Omeprazol" Envase con una ampollita de 40 mg; \$27.17 pesos (Veintisiete pesos 17/100 M.N.)
- ⇒ No. 215 "Midazolam" Caja con 5 ampollitas de 15 mg en 3 ml; \$58.85 pesos (Cincuenta y ocho pesos 85/100 M.N.)





⇒ No. 216 "Nalbufina clorhidrata" 10 mg, en envase con 5 ampolletas de 1ml; \$38.04 pesos (Treinta y ocho pesos 04/100 M.N.)

Lo antes determinado es producto de la consideración de que las propuestas presentadas por los licitantes dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados para las partidas antes mencionadas y resultaron ser las propuestas de precio mas bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, la Convocante pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos respectivos, debiendo presentar estos una fianza por la totalidad de los anticipos a que tuvieran derecho, así como una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

-----  
No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**"EL PRESIDENTE"**

**JUAN FRANCISCO GARCIA RIVERA**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**"SECRETARIO EJECUTIVO"**

**EVANGELINA LEGASPY DAVALOS**

EN SUPLENCIA DEL DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA  
MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

**CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES**  
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

"VOCAL"

**MARTHA ALICIA RUIZ RODRIGUEZ**  
EN REPRESENTACION DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

"VOCAL"

ORGANO SOLICITANTE

**KARINA FIGUEROA MARQUEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

"AREA JURIDICA"

**ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y  
POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

"OFICIALIA MAYOR"

**KARLA PAOLA AGUIRRE GARCÍA**  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALIA MAYOR  
DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES

### LICITANTES:

EMPRESA: COMERCIALIZADORA DE MEDICAMENTOS Y LABORALES SA DE CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Guillermo Morales Salazar

FIRMA:

EMPRESA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_